

VISADOS DE CORTA DURACIÓN (SCHENGEN)

Visados de tránsito o estancia por periodos no superiores a 90 días

1. CONSIDERACIONES GENERALES

PAÍSES DE DESTINO

Los visados de corta duración (Schengen) habilitan para el tránsito o para estancias en España, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza, cuya duración no sea superior a un período total de 90 días en el territorio Schengen.

Nota importante: la Embajada de España en Malabo es competente únicamente para expedir visados cuyo destino principal corresponda a España o a alguno de los países con los que exista acuerdo de representación. Dichos países son los siguientes:

- Bélgica
- República Checa
- Alemania
- Grecia
- Italia
- Luxemburgo
- Países Bajos
- Austria
- Portugal
- Eslovenia
- Suecia

En caso de que el país de su destino principal no sea España o no se encuentre en la lista anterior, su solicitud de visado será inadmitida.

DEMARCACIÓN CONSULAR

Sólo se atenderán solicitudes de esta demarcación consular, que abarca las islas de Bioko y Annobon.

PROVEEDOR DE SERVICIOS EXTERNOS

Las solicitudes de visados de corta duración se presentarán **de manera preferente** ante el proveedor de servicios externos oficial, **BLS International**. Las oficinas de BLS International se encuentran en la siguiente dirección:

- Multiservicios Crismynos, SL, frente a la Residencia Soraya, Barrio Caracolas, Inmueble San Valentín, primer piso (Malabo).

Puede usted contactar con BLS International a través de los siguientes medios:

- Email: info.ssg@blshelpline.com
- Teléfono: +240 555 458 896

- Página web: <https://gq.blsspainvisa.com/>

Horario de Entrega de Solicitudes: 08:00 a 16.00 horas (De lunes a viernes)

Horario de Recogida de Pasaportes: 08:00 a 16.00 horas (De lunes a viernes)

Nota importante: BLS International es el único proveedor de servicios externos oficialmente reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. La Embajada de España en Malabo no se hace responsable de los cobros realizados por proveedores de servicios externos no autorizados.

TASAS

De manera general, el solicitante abonará una tasa de visado de 60€ (40.000 Francos CFA). Quedarán excluidos de esta tasa los menores de 12 años, que abonarán 34,5€ (23.000 Francos CFA), y los menores de 6 años, cuya solicitud será gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Código de Visados, están exentos asimismo:

- Los estudiantes de los distintos ciclos, incluido el postgrado, que efectúen estancias con fines educativos o de formación, y profesores acompañantes.
- Investigadores de terceros países que se desplacen con fines de investigación científica tal como se define en la Recomendación 2005/761/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Representantes de organizaciones sin ánimo de lucro que no sean mayores de veinticinco años y que vayan a participar en seminarios, conferencias o acontecimientos deportivos, culturales o educativos, organizados por organizaciones sin ánimo de lucro.

BLS International aplicará una tasa por sus servicios de 15,45€ (10.135 Francos CFA).

Nota importante: el proveedor de servicios externos puede ofrecer servicios adicionales de carácter voluntario que podrán serle abonados con su correspondiente tarifa, tales como la ayuda en la redacción del formulario, la expedición de fotografías para el visado, la realización de fotocopias, la utilización de la sala VIP o la comunicación mediante SMS. Dichos servicios tienen un **carácter exclusivamente voluntario**, por lo que el solicitante no estará obligado a hacer uso de los mismos. Por favor, infórmese atentamente en el momento de hacer su solicitud de visado.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de visado uniforme de corta duración (Schengen) deberá presentarse dentro de los tres meses anteriores al comienzo del viaje previsto.

Lea atentamente los requisitos para su tipo de visado. La no presentación de la documentación requerida podrá comportar la inadmisión a trámite, la denegación del visado o el requerimiento de esta documentación con el consiguiente retraso en la resolución del expediente.

Nota importante: toda la documentación entregada para la solicitud de visado quedará archivada con el expediente y no será devuelta. **Por favor, haga copia de los documentos que vaya a necesitar para evitar inconvenientes.**

2. REQUISITOS

GENERALES

- Formulario de solicitud de visado nacional debidamente cumplimentado. Puede obtenerse de manera gratuita en la página web de la Embajada de España en Malabo o en las dependencias de la misma.
- Justificante de asignación de cita.
- Fotografía actual a color, tamaño pasaporte, de frente, fondo blanco.
- Pasaporte original con una validez que supere la estancia en 3 meses y copia. El pasaporte deberá entregarse al realizar el trámite, quedando bajo custodia de la Embajada hasta la resolución de la solicitud de visado.
- Justificación de la residencia legal vigente en Guinea Ecuatorial, para ciudadanos extranjeros.
- Documentos que justifiquen el motivo del viaje.
- Documentos justificativos del alojamiento durante su estancia. Se aceptarán, entre otros:
 - Reserva de hotel.
 - Contrato de alquiler.
 - Carta de invitación expedida por una Comisaría de Policía, en caso de ser invitado por un particular.

Nota importante: tenga en cuenta que la cancelación de su reserva de hotel podrá suponer la denegación del visado.

Nota importante: en el caso de la invitación expedida por la Comisaría de Policía, es recomendable justificar el vínculo de amistad o parentesco con la persona que invita.

- Documentos que demuestren que el solicitante dispone de **medios de subsistencia** suficientes para la totalidad de la estancia prevista y para el regreso a su país de origen o de residencia. El mínimo legalmente establecido es de 90€ (59.000 Francos CFA) por persona y día, con un mínimo de 810€ (531.000 Francos CFA) independientemente de la duración de la estancia. Se aceptarán, entre otros:
 - Contrato de trabajo y nóminas mensuales correspondientes a los últimos tres meses.
 - Extracto bancario correspondiente a los últimos tres meses.
 - Otros justificantes de ingresos económicos: actividad comercial, rendimientos del capital, pensión.
- Documentos que prueben que el solicitante tiene la intención de abandonar el territorio del Espacio Schengen antes de la expiración del visado. Se aceptarán, entre otros:
 - Reserva de billete de ida y vuelta.
 - Prueba de empleo y medios en el país de residencia: contrato de trabajo indicando cargo y salario; nóminas de los últimos tres meses; certificación laboral del tiempo de trabajo y de vacaciones o licencia concedido.
 - Otras pruebas de arraigo: lazos familiares, actividad económica o comercial, situación profesional, etcétera.

- Seguro médico de viaje que cubra, durante el período previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen, y con una cobertura mínima de 30.000 Euros. Como norma general, y de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes deberán contratar el seguro en su país de residencia.

PARTICULARES

Deberá aportar, además, los siguientes documentos adicionales si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Menores de edad
 - Certificado del centro educativo en el que se indiquen los estudios que están cursando y el período de vacaciones autorizado.
 - Autorización para viajar de quienes ejerzan la tutela, junto con el certificado de nacimiento del menor y el pasaporte o documento de identidad de la persona o personas que firmen la autorización.
- Visados médicos
 - Cita para diagnóstico o tratamiento con un doctor en medicina colegiado en España.
 - Seguro médico privado vigente que cubra la intervención médica solicitada. Se admitirán, entre otros documentos justificativos, copia de la tarjeta en vigor y copia de la póliza y de las condiciones generales aplicables.
 - Si el tratamiento se va a realizar en un hospital público, autorización del organismo competente en la materia (INSALUD o Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente) indicando el centro sanitario en que se va a realizar el tratamiento médico y la duración aproximada del mismo.
 - Si el tratamiento se va a realizar en un Centro sanitario privado, certificación de dicho centro, indicando duración aproximada del tratamiento y costo del mismo.

Nota importante: tenga en cuenta que, de recibirse notificación por parte de un hospital público español del impago de una intervención médica, los sucesivos visados que solicite podrán serle denegados hasta que no certifique estar al corriente del gasto incurrido.

- Visita familiar:
 - Acreditación del parentesco entre el solicitante de visado y la persona invitante. Serán válidos, entre otros, los siguientes documentos: copia de acta literal de nacimiento, certificación de matrimonio, etcétera.
 - Tarjeta de residencia o DNI del familiar que se encuentra en España.
- Viaje de negocios:
 - Carta de invitación de la empresa invitante legalmente establecida en España en la que se explique detalladamente el período por el que invita, el motivo de la invitación y la actividad que realiza.

- Acreditación de las relaciones comerciales con la empresa invitante, mediante una carta del representante legal de la empresa del solicitante que mantiene vínculos comerciales con la empresa española especificando el cargo del solicitante y el objeto o motivo del viaje e indicando si se hacen cargo de los gastos del viaje.
- Actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, acontecimientos religiosos u otros:
 - Carta del organismo español que invita, especificando el objeto o motivo del viaje y duración de la estancia.
 - Carta del organismo o institución del país al que pertenece el solicitante de visado, especificando claramente el cargo del solicitante y el objeto o motivo del viaje e indicando si se hace cargo de los gastos del viaje. Si el interesado no viaja avalado por ninguna institución (española o del país) debe aportar la justificación de medios económicos propios.

Para simplificar la tarea de recopilación de su expediente, puede adjuntar a su solicitud el siguiente formulario:

DOCUMENTOS GENERALES

1. Pasaporte y copia
2. Fotografía
3. Extranjeros: acreditación residencia legal en Guinea Ecuatorial
4. Medios económicos
 - a. Propios
 - i. Extractos bancarios
 - ii. Nóminas o justificación ingresos
 - b. Familiares
 - i. Acreditación apoyo económico
 - ii. Extractos bancarios
 - iii. Nóminas o justificación ingresos
5. Alojamiento
 - a. Reserva de hotel o apartamento
 - b. Propio
 - i. Contrato de arrendamiento
 - ii. Escritura de compraventa
 - c. Familiar
 - i. Carta de invitación oficial ante Policía Nacional
 - ii. Contrato de arrendamiento
 - iii. Escritura de compraventa
6. Arraigo en el país
 - a. Billete de avión (ida y vuelta)
 - b. Contrato de trabajo y nóminas
 - c. Lazos familiares
 - d. Otra actividad económica
7. Seguro médico de viaje

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

1. Menores de edad
 - a. Certificado del centro educativo indicando:
 - i. Período de vacaciones autorizado
 - ii. Curso o nivel de estudios que se está cursando
 - b. Autorización para viajar de quienes ejerzan la tutela
 - c. Certificado de nacimiento del menor
 - d. Copia del pasaporte o documento de identidad de la persona o personas que firmen la autorización
2. Visados médicos
 - a. Cita para diagnóstico o tratamiento
 - b. Seguro médico privado vigente
 - i. Tarjeta
 - ii. Póliza y de las condiciones generales aplicables.

- c. Autorización del organismo público competente, si se trata de un hospital público
- 3. Visita familiar
 - a. Acreditación del parentesco
 - i. Copia de acta literal de nacimiento
 - ii. Certificación de matrimonio
 - b. Tarjeta de residencia o DNI del familiar que se encuentra en España.
- 4. Viaje de negocios:
 - a. Carta de invitación de la empresa.
 - b. Acreditación de las relaciones comerciales.
- 5. Actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, acontecimientos religiosos u otros:
 - a. Carta del organismo español que invita
 - b. Carta del organismo o institución del país al que pertenece el solicitante de visado